



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 516 -2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 07 SEP 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de abril de 2016, emitida por la Gerencia General Regional, el Memorando N° 118-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 036-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Jefa encargada de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, el Memorando N°132-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 020-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 05 de mayo de 2016, el Memorando N° 133-2016-GRC/ GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, que adjunta el Informe N° 021-2016-GRC/GRRNGMA/ VSD, de fecha 05 de mayo de 2016, el Informe N° 639-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 168-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 046-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 11 de mayo de 2016, el Informe N° 638-2016-GRC/GA/OL, de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 167-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 045-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 11 de mayo de 2016, el Memorando N° 165-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 027-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 753-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 198-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de junio de 2016, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 062-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 31 de mayo de 2016, el Memorando N° 201-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 032-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Memorandum N° 1866-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 192-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 228-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 11 de julio de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 997-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 255-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de julio de 2016, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 081-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 20 de julio de 2016, el Memorando N° 254-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 024-2016-GRC/GRRNGMA/JCN, de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, el Informe N°10-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1112-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 274-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Jefe Encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística.



COPIA FIDELICADA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: N° 051 Fecha

de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 098-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 16 de agosto de 2016, el Memorando N° 269-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 2290-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-Gobierno Regional del Callao-GRC-GGR, de fecha 06 de abril de 2016, en su artículo primero de la parte resolutive, aprueba el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", conjuntamente con los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado Total de S/ 1'414,144.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, en su artículo segundo, aprueba el Expediente de Contratación de Servicios para la Actividad, el mismo que contiene el valor estimado, términos de referencia, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario, del Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 personas, y de los Servicios de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10M3, Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 118-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 25 de abril de 2016, solicita a la Oficina de Logística se realice los Procedimientos de Selección Primera Convocatoria, para la contratación de los servicios: Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi, y el Alquiler de Maquinaria Pesada: un (01) Volquete, una (01) Excavadora sobre Orugas, un (01) Tractor sobre Orugas, requeridos para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016";



Que, mediante el proveído, de fecha 29 de abril de 2016, la Oficina de Logística remite para conocimiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 036-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección (e) de la Oficina de Logística, por el cual hace devolución de Expediente de Contratación, señalando: "(...) Los Términos de Referencia alcanzados para el Servicio de Alquiler de Una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 Pasajeros, corresponde a una Adjudicación Simplificada por ser su valor estimado de S/ 81,600.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), y su plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendarios, plazo que excede el presente ejercicio presupuestal, por lo que se hace necesario contar con la previsión presupuestal según lo señalado en el inciso "b" del Artículo 19° de la Ley N° 30225, o reformular el plazo de ejecución del servicio para lo cual deberá tener en cuenta el plazo que demora un Procedimiento de Selección dependiendo del tipo de éste. Asimismo los Términos de Referencia alcanzados para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, con un valor estimado de S/. 819,000.00 (Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100 Soles) éste corresponde a un Concurso Público y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, plazo que excede el presente ejercicio presupuestal por tratarse de un Concurso Público, por lo que se hace necesario contar con la previsión presupuestal (...), o reformular el plazo de ejecución del servicio(...);



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria, mediante el Memorando N° 132-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, solicita a la Oficina de Logística realice una nueva indagación de mercado, por reducción de plazo de ejecución, en el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada: Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10 M3, Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP, para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", el plazo de contratación de éste servicio quedaría en ciento veinte (120) días calendario. Por lo cual, adjunta el Informe N° 020-2016-GRC/GRRNGMA/ VSD, de fecha 05 de mayo de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, quien sustenta lo solicitado por el área usuaria;



CERTIFICO QUE EL presente Expediente de Contratación de Servicios para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Memorando N° 132-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, solicita a la Oficina de Logística realice una nueva indagación de mercado, por reducción de plazo de ejecución, en

Handwritten signature of John Carlos Gonzales.

JOHN CARLOS GONZALEZ OSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°... Fecha:...

el Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros, para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", el plazo de contratación de este servicio quedaría en ciento ochenta (180) días calendario. Por lo cual, adjunta el Informe N° 021-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 05 de mayo de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, quien sustenta lo solicitado por el área usuaria;

Que, en atención al Memorando N° 132-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 639-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de mayo de 2016, que adjunta el Informe N° 168-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de mayo de 2016, del Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 046-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 11 de mayo de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, quien señala que la indagación de mercado realizada, correspondiente a la contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada (según Términos de Referencia), se ha determinado un valor estimado total por el importe de S/ 819,000.00 (Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley;



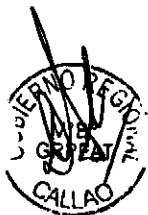
Que, en atención al Memorando N° 133-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 06 de mayo de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 638-2016-GRC/GA/OL, de fecha 17 de mayo de 2016, el cual adjunta el Informe N° 167-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de mayo de 2016, del Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 045-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 11 de mayo de 2016, elaborado por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual, señala que de la nueva indagación del mercado realizada, correspondiente a la contratación del Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros (según Términos de Referencia), se ha determinado un valor estimado total por el importe de S/ 61,200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;



Que, mediante el Memorando N° 165-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 26 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Logística, realice una nueva indagación de mercado, por reducción de plazo de ejecución, de la Contratación del Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros, para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016". Precisando, que el motivo es que al realizarse el proceso de selección, hasta que se inicie y la firma del contrato, el período de ejecución excedería el ejercicio fiscal 2016. El nuevo plazo de ejecución del servicio mencionado sería de ciento cincuenta (150) días calendario (según los Términos de Referencia modificados). Por lo cual, adjunta el Informe N° 027-2016-GRC/GRRNGMA/ VSD, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, quien sustenta lo solicitado por el área usuaria;



Que, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 753-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio de 2016, que adjunta el Informe N° 198-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 01 de junio de 2016, del Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 062-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 31 de mayo de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual, señala que de la nueva indagación realizada correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros (Según Términos de Referencia), se ha determinado un valor estimado total por el importe de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 201-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de junio de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", por reducción de presupuesto y modificación de los Términos de Referencia (reducción de plazos de ejecución de los Servicios de Alquiler de Camioneta Tipo Combi y de Alquiler de Maquinaria Pesada), sin que se modifique la meta física. Quedando el Presupuesto Análítico Desagregado Total de la Actividad en un monto de S/ 1'389'000.00 (Mil Trececientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).



DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° D.S.1. Fecha:.....

adjunta el Informe N° 032-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 22 de junio de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, quien sustenta lo solicitado por el área usuaria;

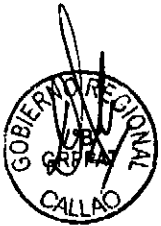
Que, la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 192-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de junio de 2016, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se refiere a la modificación de la Actividad por reducción del Presupuesto Analítico de la Actividad, debido a una reducción del tiempo de contratación de una camioneta, para lo cual ha presentado los Formatos 4, 7 y 8, con los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional. Asimismo, indica que el Presupuesto Analítico inicialmente aprobado quedaría en un monto de S/ 1'383,544.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles). Por lo cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1866-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2016, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 40° y 41° y a los principios complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, ha expedido la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;



Que, mediante el Memorando N° 228-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 14 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Logística realice la indagación de mercado para los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada y Camioneta Tipo Combi para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016". Por lo cual, adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 11 de julio de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, quien sustenta lo solicitado, en el sentido de modificar los plazos de contratación a sólo noventa (90) días calendario en los servicios mencionados, sin afectar la meta física ni el plazo de ejecución de la Actividad;



Que, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante Informe N° 997-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de julio de 2016, adjuntando el Informe N° 255-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de julio de 2016, del Jefe encargado la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 081-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 20 de julio de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual, señala que con respecto al Servicio de Alquiler de una (01) camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros (según Términos de Referencia) que la citada adquisición se encuentra enmarcada en el literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, por tanto, no corresponde la determinación del valor estimado, por tratarse de una contratación excluida de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, menciona que de la indagación de mercado realizada a la contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada (según Términos de Referencia), se ha determinado un valor estimado total de S/ 748,875.00 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 254-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 04 de agosto de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", por reducción del Presupuesto Analítico de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional (...). Lo solicitado se origina por la reducción del plazo de contratación sólo para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, reduciéndose a sesenta (60) días calendario. Por lo cual, se adjunta el Informe N° 024-2016-GRC/GRRNGMA/JCN, de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, quien sustenta lo solicitado por el área usuaria;



Que, el Especialista de la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 10 -2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 05 de agosto de 2016, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se refiere a la modificación de la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 031 Fecha:

Actividad por reducción del presupuesto analítico, debido a una reducción del tiempo de contratación de un (1) camión volquete, una (1) excavadora sobre oruga y un (1) tractor sobre orugas, para lo cual ha presentado los Formatos 4, 7, y 8, con los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional. Recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que en el marco de sus funciones realice la indagación del mercado correspondiente;

Que, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 1112-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de agosto de 2016, adjuntando el Informe N° 274-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de agosto de 2016, del Jefe encargado la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N°098-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 16 de agosto de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, señala que de la indagación de mercado realizada correspondiente a la contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada (según Términos de Referencia), se verifica que los servicios requeridos se encuentran vinculados entre sí, existiendo pluralidad de postores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento, sin embargo, los proveedores manifiestan que los valores estimados por cada ítem no variaría si se compra en paquete o por ítems, razón por la cual se recomienda una contratación mediante un Procedimiento de Selección por relación de ítems(...). Asimismo, se considera un sistema de contratación a Suma Alzada, y el valor estimado total se ha determinado por un importe ascendente a S/ 554,840.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, mediante un procedimiento de selección por Concurso Público”;

Que, a través del Memorando N°269-2016-GRC/GRRNGMA, de fecha 17 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de una Certificación de Crédito Presupuestario, para la Actividad: “Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016”, de acuerdo al Presupuesto Analítico Desagregado por un importe total ascendente a S/ 1,098,984.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 2290-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° y a los principios complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se informa que el presente requerimiento será atendido, en la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	GRUN	GRUN	META	UNIDAD	
0068	3000735	5005564	18	016	0035	00001	0160780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUES TO VIGENTE	1era. MODIFICAC (+/-)	2da MODIF. (+/-)	PRESUPUE STO MODIFICAD O
NORMAL	0003	00	2	3	2	7	11	992	441,900			441,900
		09	2	3	2	5	1	4	818,000		-264,160	554,840
		18	2	3	1	1	1	1	8,400			8,400
		18	2	3	1	2	1	1	4,050			4,050
		18	2	3	1	3	1	3	10,250			10,250
		18	2	3	1	5	2	1	16,500			16,500
		18	2	3	1	6	1	4	5,072			5,072
		18	2	3	1	10	1	4	6,320			6,320
		18	2	3	1	11	1	5	1,265			1,265
		18	2	3	1	99	1	1	1,635			1,635
		18	2	3	2	2	4	2	1,160			1,160
		18	2	3	2	5	1	2	81,800	-30,600	-20,400	30,800
		18	2	3	2	5	1	99	16,992			16,992
			T	O	T	A	L		1'414,144	-30,600	-204,160	1,098,984

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 051 Fecha:



Asimismo, indica que, dicha Certificación de Crédito Presupuestario se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia con su Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se cifan a la normativa vigente”;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, y su modificatoria, que aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT: "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", establece en el numeral 6.2.2 sobre la modificación presupuestal y/o no presupuestal, y específicamente en el numeral 6.2.2.1, que señala: "En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso.”;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)" (...): a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco. (...);

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”;

Que, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (...);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado.(...). El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011 y modificatorias, que aprueba el TEO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el artículo primero, inciso 11, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y modificatorias, contando con el Visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Handwritten signature of John Carlos Gonzales Rosas.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 656 Fecha:.....



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del presupuesto analítico del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", con un presupuesto analítico modificado ascendiente a la suma de S/ 1,098,984.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, según se detalla en el Anexo N° 01- Presupuesto Analítico Desagregado Modificado, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Modificación de los Términos de Referencia del Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros, y los Términos de Referencia del Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10 M3, Servicio de Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y el Servicio de Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP, requeridos para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", que debidamente visados forman parte integrante del Expediente de la Actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de abril de 2016, en todos los demás extremos en que no se contrapongan con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el Memorandum N° 2290-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, por el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario modificada para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MODALIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	MODALIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD
0068	3000735	5005564	19	018	0035	00001	0180780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO VIGENTE	1era. MODIFICAC (+/-)	2da MODIF. (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
NORMAL	0003	00	2	3	2	7	11	992	441,900			441,900
		09	2	3	2	5	1	4	819,000		-264,160	554,840
		18	2	3	1	1	1	1	8,400			8,400
		18	2	3	1	2	1	1	4,050			4,050
		18	2	3	1	3	1	3	10,250			10,250
		18	2	3	1	5	2	1	16,500			16,500
		18	2	3	1	6	1	4	5,072			5,072
		18	2	3	1	10	1	4	6,320			6,320
		18	2	3	1	11	1	5	1,265			1,265
		18	2	3	1	99	1	1	1,635			1,635
		18	2	3	2	2	4	2	1,160			1,160
		18	2	3	2	5	1	2	81,600	-30,600	-20,400	30,600
		18	2	3	2	5	1	99	16,992			16,992
									1'414,144	-30,600	-284,560	1,098,984

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar a las partes interesadas la presente Resolución.

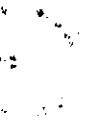
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ PRESENTE DOCUMENTO ES GERENTE GENERAL REGIONAL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. N°...051... Fecha!.....



Gobierno Regional
del Callao

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO MODIFICADO

AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ACTIVIDAD : Limpieza, Descontaminación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2016

Responsable Actividad: Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 051..... Fecha:.....

2	3	11	1	1	Agua de mesa sin gas	Bdn.	96.00		25.00	2,400.00			
2	3	11	1	1	Kits de refrigerio (Galleta + jugo cajita 200 ml.)	pqte	3,000.00		2.00	6,000.00			
VESTUARIO, ZAPATERO, PAJONOS, ZAPATERIA Y MANTENIMIENTO													
2	3	12	1	1	Vestuario para personal técnico de la actividad (Pantalón dril, polo cuello camisa, Chaleco) con logo según diseño.	Und.	12.00		80.00	960.00			
2	3	12	1	1	Chalecos con logo del GRC	Und.	42.00		50.00	2,100.00			
2	3	12	1	1	Polos con logo del GRC	Und.	30.00		18.00	540.00			
2	3	12	1	1	Gorros de dril, con logo del GRC.	Und.	30.00		15.00	450.00			
COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y OILS										10,250			
2	3	13	1	3	Aceite de motor 15 W 40 multigrado	Gln	50.00		65.00	3,250.00			
2	3	13	1	3	Aceite hidráulico SAE - 68 W multigrado	Gln	50.00		50.00	2,500.00			
2	3	13	1	3	Aceite de transmisión SAE - 30	Gln	45.00		50.00	2,250.00			
2	3	13	1	3	Aceite de eje SAE - 50	Gln	45.00		50.00	2,250.00			
VEGETALES, PLANTONES Y MANTENIMIENTO													
2	3	15	2	1	Plantones de eucalipto altura 1.00 m	Und.	250.00		11.00	2,750.00			
2	3	15	2	1	Plantones molle serrano 1.00 m	Und.	250.00		15.00	3,750.00			
2	3	15	2	1	Plantones de sauce	Und.	250.00		40.00	10,000.00			
FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS										6,380			
2	3	1	10	14	Sustrato (humus de lombriz) 40 kg.	bolsa	40.00		29.00	1,160.00			
2	3	1	10	14	Guano de la isla	bolsa	60.00		70.00	4,200.00			
2	3	1	10	14	Fungicida sulfato de cobre pentahidratado	gln.	1.00		780.00	780.00			
2	3	1	10	14	Abono foliar	gln.	1.00		180.00	180.00			
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD										5,072			
2	3	16	1	4	Botas de cuero tipo caterpillar	Par	15.00		78.47	1,177.05			
2	3	16	1	4	Botas de jebe tipo musteras.	Par	15.00		33.04	495.60			
2	3	16	1	4	Guantes de cuero reforzados.	Par	30.00		16.52	495.60			
2	3	16	1	4	Guantes de látex (caja x 50 unds.)	Caja	30.00		15.00	450.00			
2	3	16	1	4	Lentes de seguridad.	unld.	30.00		11.80	354.00			
2	3	16	1	4	Mascarillas desechables (caja x 25 unds.)	caja	100.00		21.00	2,100.00			
OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO										1,245			
2	3	1	11	15	Pintura esmalte (amarilla)	Gln.	20.00		40.00	800.00			
2	3	1	11	15	Thinner acrílico.	Gln.	15.00		15.00	225.00			
2	3	1	11	15	Cal blanca (bolsa de 20 kts.)	Bolsa	20.00		12.00	240.00			
COMPRA DE OTROS BIENES													
HERRAMIENTAS										1,335			
2	3	1	99	11	Pala recta con mango de madera.	Und	10.00		45.00	450.00			
2	3	1	99	11	Pico con mango de madera.	Und	10.00		59.00	590.00			
2	3	1	99	11	Rastrillo metálico mango de madera.	Und	10.00		25.00	250.00			
2	3	1	99	11	Brochas (medidas 2", 3" y 4")	Und	10.00		14.00	140.00			
2	3	1	99	11	Wincha metálica de 5 mts longitud.	Und	5.00		17.00	85.00			
2	3	1	99	11	Wincha de fibra de 100 mts de longitud.	Und	1.00		120.00	120.00			
SERVICIOS DE PUBLICIDAD										1,160			
2	3	22	4	2	Cartel de identificación de actividad, según TDR	Und	1.00		1,160.00	1,160.00			
ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES										30,400			



1

2

3


4


ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO MODIFICADO

AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 ACTIVIDAD : Limpieza, Descontaminación y Vigilancia Ambiental del río Chillón - Callao 2016
 Responsable Actividad: Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado.

					SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE MAQUINARIA					11.310	
2	3	25	1	2	Servicio de transporte (Alquiler de Camioneta Tipo Combi, Includo chofer, combustible). 09 hrs. diarias, según Términos de referencia	Und	1.00	90	10,200.00	30,600.00	
					SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA					11.320	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de volquete, según términos de referencia.	Hm	1.00	520.00	239.00	124,280.00	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de excavadora sobre orugas de 385 HP 3.5 YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	520.00	410.50	213,460.00	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de tractor sobre orugas 270 - 295 HP, según términos de referencia.	Hm	1.00	520.00	417.50	217,100.00	
					SERVICIOS DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL					11.322	
2	3	25	1	99	Servicio de alquiler de baño portátil, según términos de referencia.	Und	2.00	240.00	35.40	16,992.00	
					SERVICIOS DIVERSOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y ACT					11.322	
2	3	27	11	992	Coordinador de la Actividad	Und	1.00	270	3,500.00	31,500.00	
2	3	27	11	992	Abogado	Und	1.00	270	3,500.00	31,500.00	
2	3	27	11	992	Asistente administrativo	Und	1.00	270	2,000.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Operador de maquinaria pesada	Und	2.00	270	2,400.00	43,200.00	
2	3	27	11	992	personal de apoyo de operador de maquinaria	Unid	1.00	270	2,300.00	20,700.00	
2	3	27	11	992	Controlador de maquinaria	Und	1.00	270	1,800.00	16,200.00	
2	3	27	11	992	Jefe de brigada	Und	1.00	270	1,800.00	16,200.00	
2	3	27	11	992	Guardián - Almacenero	Und	1.00	270	1,400.00	12,600.00	
2	3	27	11	992	Mano de obra masiva	Und	10.00	270	800.00	72,000.00	
2	3	27	11	992	Promotores Ambientales	Und.	20.00	270	800.00	144,000.00	
2	3	27	11	992	Supervisor Ambiental	Und	2.00	270	2,000.00	36,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO										1,098,944	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°D.S.I.... Fecha:.....



